

CONSEJO NACIONAL DE AVIACION CIVIL

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA DE INTERESADOS

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Aviación Civil, convócase para el miércoles 17 de noviembre del 2004, a las 09h45, a Audiencia Pública de Interesados para conocer la solicitud de la compañía CARGOLUX INTERNATIONAL S.A. encaminada a obtener la modificación de su permiso de operación internacional regular de carga, para incrementar una frecuencia semanal en la ruta autorizada LUXEMBURGO-LATACUNGA-LUXEMBURGO, vía puntos intermedios Santiago de Chile, Panamá, México D.F., New York, Sao Paulo, Curitiba y Bogotá, con derechos de quinta libertad.

Esta audiencia se efectuará en el auditorio del Consejo Nacional de Aviación Civil, ubicado en la calle Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto de la ciudad de Quito.

Los interesados en intervenir en la Audiencia Pública, en calidad de opositores al pedido realizado por la compañía CARGOLUX INTERNATIONAL S.A., deberán enviar a la Secretaría del Consejo Nacional de Aviación Civil, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha de la audiencia, las solicitudes respectivas en las que manifestarán su interés y las razones para comparecer a la misma; solicitudes que serán calificadas de conformidad con el Art. 87 reformado del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Aviación Civil.

Dr. Jacinto V. Grijalva
SECRETARIO
CONSEJO NACIONAL DE AVIACION CIVIL

AR/33286/oc

14906.- VISTOS.- En virtud del sorteo que antecede avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal la demanda es clara y precisa, por lo que se la acepta al trámite ordinario.- En consecuencia, córrase traslado con el escrito de demanda y esta providencia al demandado señor MILTON ORLANDO QUISTIAL CHACUA, para que

pulo, del cantón Quito, el mismo que tiene una cabida en 7.198 metros cuadrados. Linderos: NORTE, Propiedad del Arq. Ernesto Irujo; SUR, Vía Interceánica; ESTE, Propiedad de Blanca Corrales; y, OESTE, Propiedad de Ignacio Chiluiza. TRAMITE: Ordinario CUANTIA: \$/ 1.420.000 = \$ 56,80

ADQUISITIVA DE DOMINIO) No. 759-2004 R.B. JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 03 de Septiembre del 2004, las 15h04.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo correspondiente. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los demás re-

quisitos legales que se requieren para que se declare la adquisición del dominio. En consecuencia, se declara la adquisición del dominio a favor de la actora Lic. XIMENA SELENITA ESPIN BAQUERO, en su calidad de Sub-Gerente General y Representante Legal de la compañía ECUA-AUTOS, hay lo que sigue: JUICIO: No.321-2004 Ordinario ACTORA : COMPAÑIA ECUA-AUTOS S.A. DEMANDADO : PATRICIO ALBUJA SAENZ CAUSAL : Art. 734.736.2422 y 2432 del Código Civil TRAMITE : Dra. María Elena Guerrero

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO.- 12 de Abril del 2004, las 08h38.- VISTOS: Avoco conocimiento en la presente demanda, en calidad de Juez Suplente, mediante oficio No. 83 DOP-JAR del 16 de Enero del 2004.- En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos legales, en consecuencia se la acepta al trámite pertinente en juicio Ordinario de Prescripción de Vehículo.

- Con el contenido de la demanda, córrase traslado al demandado Patricio Albuja Saenz, por el término de quince días, a fin de que proponga excepciones que se crea asistido.- Cítese al demandado PATRICIO ALBUJA SAENZ, en el lugar indicado por el actor, entregándole copia de la demanda y providencia respectiva.- Inscribese la demanda en la Jefatura de Tránsito de Pichincha, debiéndose notificar al señor Jefe de dicha Dependencia, para cuyo efecto, envíese atento Oficio. Agréguese al proceso la documentación adjunta.- Téngase en cuenta la calidad que comparece la Lic. Ximena Selenita Espin Baquero, conforme lo justifica con el nombramiento presentado, el casillero judicial señalado y la autorización concedida a su Abogado Defensor.

f) Dr. Juan Carlos Cepeda Casola, Juez Suplente. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 11 Octubre del 2004, las 10h01.- Atenta la petición que antecede, en virtud del juramento rendido por la actora Lic. Ximena Selenita Espin Baquero, en su calidad de Sub-Gerente General y Representante Legal de la compañía ECUA-AUTOS S.A. y de conformidad con lo que determina el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado PATRICIO ALBUJA SAENZ, por medio

de las diligencias que se tramitarán en fechas distintas, por uno de los diarios de mayor circulación de la provincia a fin de que conteste de conformidad con lo que dispone el Art. 106 del Código de Procedimiento Civil y señale domicilio judicial para recibir las notificaciones posteriores, bajo prevenciones de Ley.- Si contados veinte días a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación no compareciere, se seguirá con la causa en su rebeldía.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y agréguese la documentación adjunta.- Notifíquese.- f) Dr. Arturo Márquez M., Juez.- f) Dr. Edwin Lalama V., Secretario Lo que CITO para los fines de Ley. Dr. Edwin Lalama Vayas SECRETARIO AR/33315/cc

R. 461 E. SECRETARIA DEL TERCER JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO. AL SEÑOR : GABRIEL ALEJANDRO MILLAN ENCISO. LE HAGO SABER EL SIGUIENTE EXTRACTO: ACTORA : ZOILA REBECA VASQUEZ TENORIO. DEMANDADO : GABRIEL ALEJANDRO MILLAN ENCISO. MENOR : JAVIER ALEJANDRO MILLAN VASQUEZ CAUSA : AUTORIZACION DE SALIDA NUMERO : 1548-04-NM. TRAMITE : CONTENCIOSO GENERAL CUANTIA : INDETERMINADA JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.- Quito, 14 de septiembre del 2004.- las 10h30.- VISTOS.- Por el sorteo realizado en la sala correspondiente, avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular de este Juzgado. En lo principal, la petición de autorización de salida solicitada por la señora ZOILA REBECA VASQUEZ TENORIO, es clara y reúne los requisitos de Ley, aceptándola al trámite legal correspondiente. Por haberse declarado bajo juramento sobre el desconocimiento del domicilio actual del padre del menor JAVIER ALEJANDRO MILLAN VASQUEZ de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se declara la autorización de salida para el menor JAVIER ALEJANDRO MILLAN VASQUEZ, por medio de las diligencias que se tramitarán en fechas distintas, por uno de los diarios de mayor circulación de la provincia a fin de que conteste de conformidad con lo que dispone el Art. 106 del Código de Procedimiento Civil y señale domicilio judicial para recibir las notificaciones posteriores, bajo prevenciones de Ley.- Si contados veinte días a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación no compareciere, se seguirá con la causa en su rebeldía.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y agréguese la documentación adjunta.- Notifíquese.- f) Dr. Arturo Márquez M., Juez.- f) Dr. Edwin Lalama V., Secretario Lo que CITO para los fines de Ley. Dr. Edwin Lalama Vayas SECRETARIO AR/33315/cc

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA STRATEGA BDS S.A.

Se comunica al público que la compañía STRATEGA BDS S.A. aumentó su capital en US\$ 50.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de junio del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 4175 de 26 OCT. 2004

El capital actual suscrito de US\$ 50.800,00 está dividido en 50.800 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 26 OCT. 2004

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

AR/33324/oc